

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. —Se suscribe en su Administración, 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se abonarán antes de la publicación al Administrador de este periódico.

calle de la Unión, núm. 1, bajo, á 11 pesetas cada uno, sujetos de acuerdo con la legislación provincial.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2308.

Secretaría.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, segun ha comunicado á este Gobierno la Subsecretaría del indicado Ministerio, dijo al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 11 de Julio último lo que sigue:

«S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien nombrar investigador general de la Beneficencia provincial y municipal y Patronatos, á D. José López Polin, Oficial de Administración de 2.ª clase y Auxiliar cesante de este Ministerio, con los honorarios y atri-

buciones que previene la ley de 1.º de Mayo de 1855 y la instrucción de 31 del mismo mes y año.—De órden de S. A. lo digo á V. E. para que por el Ministerio de su digno cargo se circulen las órdenes oportunas á las Direcciones generales de la Deuda, Contabilidad, Propiedades, Caja de Depósitos y la del Tesoro, á fin de que no pongan obstáculo alguno, antes le presten todo el apoyo que necesite el mencionado Sr. Lopez Polin para lograr el mejor desempeño del cargo que se le confiere y se le faciliten antecedentes y cuantas noticias reclame al objeto indicado.»

Lo que de órden de dicha Subsecretaría se publica en este periódico ofi-

cial para conocimiento de las corporaciones provinciales y municipales.

Tarragona 12 de Setiembre de 1870.
—Juan Manuel Martínez.

Núm. 2309.

Secretaría.—Negociado 1.º

En 8 de Julio último se dictó por el Ministerio de la Gobernación la resolución siguiente:

«Enterado S. A. el Regente del Reino de la instancia de V. fecha 25 del pasado sobre adquisición de bombas para apagar incendios y deudas de algunos Ayuntamientos á su favor, ha tenido á bien disponer se signifique á V. que la adquisición de las bombas y la inclusión de su importe en el presu-

puesto de gastos es asunto propio de los Ayuntamientos, los cuales con los asociados, pueden acordar los medios de atender á este servicio al establecer sus ingresos con arreglo á la ley, y en cuanto á las deudas procedentes de compra de bombas el artículo 112 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868 determina los medios que tiene todo acreedor para hacer efectivos sus créditos.»

Lo que de órden de S. A. el Regente del Reino comunicada por dicho Ministerio en 10 de Agosto último se publica en este periódico para que llegue á noticia de los Ayuntamientos.

Tarragona 12 de Setiembre de 1870.
—Juan Manuel Martínez.

Núm. 2310.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Establecimientos de Beneficencia.

Estado comprensivo del movimiento en el personal de acogidos en los Departamentos de Expositos y de Misericordia de los mismos, correspondiente al mes de Junio próximo pasado y publicado por acuerdo de la Excm. Diputacion.

POBLACIONES en donde radican.	DEPARTAMENTOS de los mismos.	INDIVIDUOS EXISTENTES EN 31 DE MAYO ÚLTIMO.			ENTRADOS EN EL MES DE JUNIO.			SALIDOS EN EL MISMO MES.			RESTAN.			EXISTENCIA EN 30 DE JUNIO PRÓXIMO PASADO.		
		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	En el establecimiento.	En poder de las amas.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	
Tarragona....	Expositos....	386	330	716	6	5	11	5	2	7	157	563	387	333	720	
	Misericordia....	76	79	155	»	3	3	1	»	1	157	75	82	157		
Tortosa....	Expositos....	146	147	293	6	6	12	4	2	6	61	238	148	151	299	
	Misericordia....	42	45	87	»	1	1	2	2	3	84	41	43	84		
TOTALES....		650	601	1251	12	14	26	11	6	17	459	801	651	609	1260	

Tarragona 5 de Setiembre de 1870.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Massiá.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2311.

*ADMINISTRACION ECONÓMICA
de la provincia de Tarragona.*

Debiendo pagar los empleados dependientes de la Excm. Diputación y Ayuntamientos de esta provincia, el 250 por 100 de la retribucion que perciben si llega ó excede de 1.500 pesetas anuales, segun determina el artículo 5.º del presupuesto del corriente

año económico, la Excm. Diputación y los Ayuntamientos, en cumplimiento de lo establecido en la ley de 29 de Junio de 1867, se servirán remitir á esta Administracion en el término más breve una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberés, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de las respectivas corporaciones á fin de liquidar desde luego el importe trimestral del impuesto, de que debe responder cada corporación. Si no hubiese ningún

empleado que disfrute las 1.500 pesetas, la certificación podrá reducirse á expresarlo así:

Tarragona 11 de Setiembre de 1870.
—Julian Elias.

Núm. 2312.
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Circular.

Las cantidades obtenidas durante los meses de Julio y Agosto últimos de la recogida de monedas de cobre y bronce, dispuesta por la Instrucción de 29 de

Mayo del corriente año, no han llegado en la generalidad de las Administraciones económicas á la cifra mínima de 4.000 kilogramos mensuales, fijada en el art. 3.º de la Instrucción, atribuyéndose principalmente tan desfavorable resultado á la resistencia que oponen los agentes encargados de la recaudación á admitir dicho numerario en la escala y proporcion establecidas, y á que algunos de ellos reducen la calderilla á oro y plata para no sufrir el exceso de gastos que les ocasiona su trasporte á la capital de la provincia.

HOSPITAL MILITAR DE TORTOSA.

Núm. 2318. MES DE AGOSTO DE 1870.

RELACION de las compras verificadas durante el presente mes por el oficial Administrador del expresado establecimiento.

Días.	Pueblos.	NOMBRE de los vendedores.	PESO. Kilogramos.	Valor de la unidad Pesetas.
31	Tortosa...	PAN.	265'000	0'40
31	Idem....	CARNE.	148'250	1'40
31	Idem....	TOCINO.	19'790	1'75
31	Idem....	MANTECA.	6'390	2'00
31	Idem....	GARBANZOS.	24'650	0'77
31	Idem....	PASTA.	20'185	0'65
31	Idem....	PATATAS.	23'390	0'45
31	Idem....	CARBON.	10'000'000	0'07
31	Idem....	Juan Roméu.	6'000	1'88
31	Idem....	VELAS DE SEBO.	36'744	4'05
31	Idem....	ACEITE.	32'550	0'28
31	Idem....	VINO.	10'500	0'50
31	Idem....	LECHE.	6 ½	4'00
31	Idem....	Rosa Campillo.	18	0'09
31	Idem....	GALLINA.		
31	Idem....	Pablo Sarto.		
31	Idem....	HUEVOS.		
31	Idem....	Antonia Mas.		

Tortosa 31 de Agosto de 1870.—El Administrador, Federico Curto.—Intervine. — El Contralor, Manuel de Maroto.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, Pablo Minguez.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

MES DE AGOSTO DE 1870.

Factoría de subsistencias de Tortosa.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresión de sus valores, y demás gastos que las conciernen, días, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	NOMBRE de los vendedores.	Nº de fanegas	Su peso Kilogramos.	Su valor Pesetas	Reducción quintales métricos	IMPORTE Pesetas.
16	Tortosa.	PAJA.	"	"	4'80	10	
16	Tortosa.	Jaimé Sabater.	"	"	4'80	10	
4	Idem....	HARINA DE 1. ^a	"	"	50'44	1'22	
5	Idem....	José Bernis.	"	"	49'28	14'78	
16	Idem....	Dom.º Pegueroles	"	"	48'08	3'66	
23	Idem....	José Ant.º Noria.	"	"	45'68	8'63'2	
13	Idem....	Cristóbal Nicolau.	"	"			
16	Idem....	HARINA DE 2. ^a	"	"	43'27	2'18'6	
5	Idem....	José Soler.	"	"	43'88	5'06'8	
5	Idem....	José Ant.º Noria.	"	"	44'48	10'00'8	
6	Idem....	Francisco Murall.	"	"	45'08	7'83'2	
13	Idem....	Manuel Candet.	"	"	44'47	5	
16	Idem....	Francisco Murall.	"	"	43'87	6	
23	Idem....	Cristóbal Nicolau.	"	"	43'87	13'43'6	
19	Idem....	José Ant.º Noria.	"	"			
5	Idem....	HARINA DE 3. ^a	"	"	31'77	8	
13	Idem....	José Soler.	"	"	26'45	3'14	
23	Idem....	Francisco Murall.	"	"	26'45	6'04'4	
5	Idem....	José Ant.º Noria.	"	"			
16	Idem....	LENA.	"	"			
16	Idem....	CEBADA.	"	"			
16	Idem....	José Tomas.	100	5'00'800	racion.		

Tortosa 31 de Agosto de 1870.—El Administrador, Federico Curto.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, Pablo Minguez.

— 3 —

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Núm. 2320.

MES DE AGOSTO DE 1870.

Factoría de utensilios de Tortosa.

RELACION de las compras hechas por mi D. Manuel de Maroto, Administrador de utensilios de la citada factoría.

Días.	Pueblos.	NOMBRE de los vendedores.	CANTIDAD.	PRECIO.	IMPORTE.
2	Tortosa.	ACEITE.	100 litros.	1'00	100'00
2	Tortosa.	José Capafons.	ACEITERAS DE LATA.		
25	Idem....	Jacinto Perez.	PAJA.	1'50	2'25
25	Idem....	Jáime Sabaté.	HILO COMUN.	5'75	28'50
22	Idem....	Fernando Montó.	ESCOBAS.	2 kilogramos.	8'75
2	Idem....	Tortosa 31 de Agosto de 1870.—El Administrador, Manuel de Maroto.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, Pablo Minguez.			

Núm.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE VALLS.

NOTICIA de las compras realizadas en el expresado mes por el Administrador que suscribe.

Días.	PUEBLOS en que se han hecho.	NOMBRES de los vendedores.	PESO y medida de Cataluña.	VALOR de la unidad Pesetas.	REDUCCIONESE y medidas.
4	Valls.	ACEITE.	4 cuartanes.	4'84	12 litros.
14	Idem....	Juan Baró.	3 cuartanes.	4'76	12 id.
22	Idem....	El mismo.			
22	Idem....	Antonio Colom.	HILO COMUN.	2 ½ libras.	1 kilogramo
22	Idem....	Antonio Colom.	CINTA.	2 piezas.	2 piezas.
22	Idem....	ESCOBAS.			
2	Valls 31 de Agosto de 1870.—El Administrador, Enrique Tus.—V.º B.—El Fernandez.				

Compra de efectos.

Relacion de las compras verificadas durante el expresado mes para el servicio del referido hospital, á saber:

Efectos de cirujia.	15	Días 31 de Agosto de 1870.—El Administrador, Federico Curto.—Intervine. — El Contralor, Manuel de Maroto.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, Pablo Minguez.
Por 4 vasos de hierro estanados.	15	
á 1'50 pesetas uno.	6'00	
Total....	6'00	

Tortosa 31 de Agosto de 1870.—El Administrador, Federico Curto.—Intervine. — El Contralor, Manuel de Maroto.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, Pablo Minguez.

COMISION DE RESERVA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Núm. 2323.

MES DE AGOSTO DE 1870.

celerario.

El Excmo. Sr. Director general de

Infantería en circular de fecha 9 del actual previene, que los soldados de la quinta de 1867 pertenecientes á la 1.^a reserva que no estén en la provincia podrán verificar su presentación al Jefe de la reserva de aquella en que se encontrasen, el cual los destinará á uno de los cuerpos del distrito.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que á los individuos que les comprenda la anterior disposición, se presenten en esta Comision, para destinarles cuerpos.

Tarragona 14 de Setiembre de 1870.

El Comandante Jefe, Luis Pascual y Zumelzuq. El General de División

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de SOLIVELLA en el mes de Julio.

Dia 24.—Extraordinaria.—El Sr. Regente de la Alcaldía dijo: Que el objeto de esta sesión era para dar conocimiento que el Guarda término no le había dado parte de que cerca del Reguero del Torrentes se habían abierto algunos pozos y acueductos que tomaban el agua de aquél, y que Jaime Sans, desde un pozo que abrió en su huerto, al lado del lavadero público hace unos diez meses, ha abierto ahora una mina con sus correspondientes pozos, dirigiéndose al expresado reguero y que llega muy cerca, en perjuicio del lavadero público, y como todos saben que el agua que pasa por dicho reguero es la que abastece el lavadero público, único que hay en este pueblo, y por lo tanto no se podía permitir que se abriesen tales pozos, acueductos, ni mina, sin gran perjuicio del vecindario; les recordó también el clamoreo del mismo vecindario y sus quejas, por haber faltado el agua al lavadero algunos días; el bandó que se publicó que nadie se atreviese regar, ni sacar agua del reguero desde las cuatro de la madrugada á las ocho de la noche, y que el Guarda término vigilase con preferencia su cumplimiento. Se acordó no dejar perder los derechos que tiene este comun sobre el agua y reguero referido, á fin de que no faltase el agua al lavadero público.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este dia.

Solivella 6 de Agosto de 1870—Cásimo Foraster, Secretario.—V.º B.º El Regente de Alcalde, Juan Travé.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de VILELLA ALTA en el mes de Julio.

Dia 3. En la sesión de este dia, reunidos el Ayuntamiento y asociados en Junta general se fijó definitivamente el presupuesto municipal de gastos é ingresos del presente año económico de 1870-71, del mismo modo que lo había aprobado el Ayuntamiento; y el de repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados forasteros en razon á las utilidades imponibles de que por término medio disfruten en el pueblo, sea cual fuere su naturaleza; y á los hacendados forasteros sin casa abierta en el distrito, con relación á las dos terceras partes de estas utilidades; quedando exceptuados los pobres de solemnidad, los acogidos en los establecimientos de Beneficencia y las clases de tropa de tierra y mar, según determina el art. 41 de la ley de 23 de Febrero último.

En conformidad á lo prevenido en el art. 70 de la ley orgánica municipal someto este extracto á la aprobación del Ayuntamiento. Vilella alta 6 de Agosto de 1870.—Juan Macip, Secretario.
El Ayuntamiento aprueba el antecedente extracto y acuerda se remita al M. I. Sr. Gobernador de la provincia

en cumplimiento á lo dispuesto en la ley municipal vigente.

Vilella alta 7 de Agosto de 1870.—El Alcalde, Francisco Serres.—P. A. del A.—Juan Macip, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de AMPOSTA en el mes de Julio.

Dia 9. Se dió cuenta al Ayuntamiento y Junta párccial de estar terminado el reparto de la contribución inmueble, y se acordó exponerlo al público por diez días, haciéndolo saber por bando á los contribuyentes vecinos y forasteros, y por edicto en el Boletín oficial de la provincia, por si tienen que reclamar de agravio.

Dia 16. Se dió cuenta de estar terminado el reparto con destino á cubrir los gastos municipales y atenciones provinciales en el año 1870-71, con mas el 6 por 100, y se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados que se esponga al público por el término que previene la ley; que se haga saber por bandos públicos á los contribuyentes vecinos y forasteros por si tienen que reclamar de agravio.

El extracto que precede ha sido aprobado por la corporación en sesión celebrada en seis del actual.

Amposta 7 de Agosto de 1870.—Domingo Lafon.—P. A. del A.—Juan Homedes, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de VILABELLA en el mes de Julio.

Dia 3. Se dió cuenta del estado del presupuesto á todos los individuos del Ayuntamiento y triple número de contribuyentes para acordar los medios por que deberá cubrirse el déficit.

Por dichos señores se acordó el arbitrio de 40 pesetas por la venta de cada nicho que se vendiera en los cementerios de propiedad del comun de vecinos, que fué calculado el producto de este arbitrio por el presente año económico en cantidad de 40 pesetas, y acordando por unanimidad cubrir el restante del déficit por medio de un reparto general entre los vecinos y terratenientes en razon á los medios ó facultades de cada uno y con arreglo á la ley.

Vilabella 8 de Agosto de 1870.—El Alcalde, Juan Rovira.—Juan Rull, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de TIVISA en el mes de Julio.

Dia 24. En la sesión de este dia, presidida por el Alcalde primero D. José Brú y Chies, se acordó proceder á la limpieza de las calles de la población y orillas de los caminos que conducen á la misma en el radio de medio kilómetro, á cuyo efecto se publicó el correspondiente bando de buen gobierno.

El precedente extracto fué aprobado en sesión de este dia por el Ayuntamiento.

Tivisa 7 de Agosto de 1870.—El Alcalde primero, José Brú.—P. A. D.

M. A.—Antonio Domenech, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de POBOLEDA en el mes de Julio.

Dia 3. En la sesión de este dia se ha presentado por el señor comisionado ejecutor de contribuciones el expediente ejecutivo de apremio perteneciente al último semestre de mil ochocientos sesenta y nueve á setenta, á fin de que conforme lo prevenido en el artículo 40 de la instrucción de 3 de Diciembre el Ayuntamiento, asociado á un número igual de mayores contribuyentes, declare si existe alguna partida que deba considerarse fallida.

El Ayuntamiento, estudiado con detencion el expediente y apoyado en un oficio de la Administración económica, declara á los industriales D. Ramon Estrems Pahí, D. Juan Guiamet Bley, D. José Rates Cañísá, D.ª Raimunda Borrás y D. Ramon Cases Borrull que no debe obligárseles al pago de sus cuotas por haber presentado á debido tiempo las bajas de su industria, siendo cobratorias todas las cantidades restantes marcadas en el expediente.

Dia 31. En sesión de este dia, vista la comunicación que remitida por el Gobierno de la provincia en veinte y nueve del actual en la que consta la aprobacion de la Excm. Diputacion provincial á la resolucion tomada por este Ayuntamiento en sesión de veinte y seis Junio pasado; este Ayuntamiento acuerda que D. José Antonio Pagés y Comte entregue en la Depositoria del municipio la cantidad de cuatro mil y un escudos, precio del arriendo de los arbitrios voluntariamente creados para el pago de los terrenos por donde debe pasar la carretera que del puente sobre el Ciurana ha de dirigirse á esta. Que de esta determinacion se dé conocimiento al interesado ofreciéndole ocho dias para su cumplimiento.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento y manda se remita al Gobierno de la provincia conforme está prevenido.

Poboleda 9 de Agosto de 1870.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Juliá.—Joaquin Abadal, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA en el mes de Julio.

Dia 24. En esta sesión ordinaria se ha acordado proceder á la cobranza de dos trimestres del impuesto personal en los dias 25, 26, 27, 28 y 29 de este mes, cuya recaudacion se verificará por una comisión compuesta de dos individuos del Ayuntamiento.

Dia 31. Se dió cuenta de la cobranza del impuesto personal verificada en los dias que señala el anterior acta y se acuerda que se proceda ejecutivamente contra los que se hallen en descubierto.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria de ayer.

Gandesa 8 de Agosto de 1870.—El Alcalde presidente, José Meix.—P. A. D. A.—El Secretario, Jaime Sabaté.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente dirección.

N.º Nombres. Dirección.

70 Pelayo Montoya.... Madrid.
71 Fernanda Andreu... Alcoy.

Desconocidos.

63 Juan Puegos
64 Pedro Perulles.

65 Agustín Nolla.
66 Salvador García.

67 Fermín Robio.
68 José María Guiner.

69 José Agusti.
70 Agustí Trullals.

71 José Alegret.
72 Juan Alegret.

Tarragona 12 de Setiembre de 1870.—El Subinspector accidental.—P. O. Carlos Guart.

TELEGRAFIA ELECTRICA.

Despacho telegráfico del dia 9 de Setiembre.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Nuboso el cielo y la mar algo agitada en casi toda España; 56 Lisboa; 58 Levilla; 60 Coruña, Tarifa; 61 San Fernando; 69 Oviedo, Santiago, Madrid; 63 Bilbao; 64 Barcelona; 65 Alicante, Valencia. Sin despachos del Extranjero.

SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Málaga y San Carlos en 16 ds., laud Carolina, de 32 ts., p. Juan Bautista Besé, con duelas y algarobas, á los Sres. Cañellas hermanos.

De Villanueva en un dia, laud Dolores, de 18 ts., p. Juan Bautista Mateu, en lastre, al patron.

De Matanzas, Vigo y Cartagena en 60 ds., bergantín Pepe, de 240 ts., c. D. José Martí, con azúcar, á D. Marcos Vilar; queda en observación.

De Puerto de la Selva en 3 ds., laud Virgen de los Dolores, de 4 ts., p. Francisco Recasens, con sardina, á D. Juan Boada y Tarrats.

De Cadaqués en 3 ds., laud S. Antonio, de 5 ts., p. Mariano Meléndres, en lastre, al patron.

De Taganrog y Constantinopla en 58 ds., polacra griega Constantino, de 194 ts., c. D. Theodossi Kiprioti, con trigo, á D. Marcos Vilar.—Despedido incommunicado para el lazareto de Mahon.

DESPACHADAS.

Para Valencia, laud Desemparados, de 46 ts., p. José María Serrano, en lastre, y un pasagero.

Para Málaga, corbeta anglo-americana Mary Edson, de 303 ts. c. Don Daniel H. Howes, en lastre.

Tarragona 12 de Setiembre de 1870.—El Director, Raimundo Alfonso.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NELO.